



## MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0005535 DE

( 2 9 DIC 2010 )

Por la cual se definen los criterios y se efectúa la distribución de los recursos destinados a financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la nefropatía diabética e hipertensiva en la vigencia fiscal 2010

**EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en el parágrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 1365 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Nacional de Salud Pública 2007 – 2010 establece dentro de las metas nacionales en enfermedades no transmisibles y discapacidades, (i) promover las acciones de diagnóstico temprano de la Enfermedad Renal Crónica – ERC, y dentro de las estrategias para disminuir los riesgos para las enfermedades crónicas no transmisibles, (ii) promover el desarrollo de acciones continuas de tamizaje de los factores de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles, (iii) implementar en las EPS y su red de prestadores el modelo de prevención y control de la enfermedad renal crónica, (iv) promover la identificación y seguimiento de población en riesgo de desarrollar ERC e (v) implementar el seguimiento y evaluación de las cohortes de pacientes con enfermedad renal crónica desde sus estadios iniciales para la orientación terapéutica.

Que el mencionado Plan establece que corresponde a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado, asumir frente al mismo, las responsabilidades de realizar seguimiento y análisis por cohortes, a los pacientes con diabetes e hipertensión, entre otras patologías.

Que para financiar las actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la nefropatía diabética e hipertensiva en la vigencia 2009, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento del mandato contenido en el inciso segundo del artículo 65 de la Ley 1260 de 2008, expidieron la Resolución No. 4918 del 9 de diciembre de 2009, por medio de la cual se fijaron los mecanismos e instrumentos de ejecución y criterios de distribución de estos recursos.

Que el Ministerio de la Protección Social solicitó a las Entidades Promotoras de Salud – EPS, Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado – EPS - S y Entidades Obligadas a Compensar – EOC, la información correspondiente a los cortes del 30 de junio de 2009 y diciembre de 31 del mismo año, relacionada con la Enfermedad Renal Crónica, ER, y sus principales enfermedades precursoras, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución 4700 de 2008.

Que el artículo 60 de la ley 1365 de 2009 estableció que *“Con los excedentes de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, FOSYGA, a 31 de diciembre de 2008, se podrán financiar los programas de Protección a la Salud Pública, Vulnerabilidad Sísmica, Gestión de Instituciones de la Red Pública Hospitalaria, Atención a la Población en Condiciones Especiales tanto*

270

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los criterios y se efectúa la distribución de los recursos destinados a financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la nefropatía diabética e hipertensiva en la vigencia fiscal 2010"

*discapacitada como población desplazada, Ampliación, renovación de la afiliación del régimen subsidiado, población desplazada y vulnerable, y Apoyo a las entidades territoriales para prestación de servicios no POS e igualación del POS contributivo y subsidiado, incorporados en el presupuesto del Ministerio de la Protección Social".*

Que en el Decreto No.4996 del 2009 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó la suma de \$30 mil millones al Proyecto 630-304-26 "Implementación pago Enfermedades de Alto Costo Nacional", financiado con Recurso 16- Fondos Especiales, el cual cuenta con recursos disponibles por valor de \$13.114.982.978.94.

Que con base en la información reportada por las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás Entidades Obligadas a Compensar, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 4700 de 2008, el Ministerio de la Protección Social le solicitó a las mencionadas entidades la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2009 relacionada con la Enfermedad Renal Crónica – ERC y sus principales enfermedades precursoras, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, con el propósito de definir los criterios de distribución de los recursos aquí señalados.

Que la presente resolución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 82 del 14 de diciembre de 2010, por un valor de \$13.114.982.978.94, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de la Protección Social.

#### RESUELVE:

**Artículo 1°. Objeto.** Establecer los criterios de distribución y distribuir los recursos disponibles en el proyecto "Implementación pago enfermedades de alto costo nacional", financiado con "recurso 16 Fondos especiales", destinados a financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la nefropatía diabética e hipertensiva.

**Artículo 2°. Fuente de información.** Los criterios de distribución se aplicaran utilizando la información reportada por las EPS, EPS-S y EOC, correspondiente al corte 31 diciembre de 2009, relacionada con la Enfermedad Renal Crónica - ERC, y sus principales enfermedades precursoras, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.

**Artículo 3°. Criterios de distribución para cada EPS, EPS-S Y EOC.** La distribución de los recursos para financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la nefropatía diabética e hipertensiva, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

- a) Número de EPS, EPS – S y EOC que allegaron el modelo de prevención y control de la ERC y certificaron la continuidad del modelo a más tardar el día 22 de diciembre de 2010, al Ministerio de la Protección Social en los términos solicitados por la Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud.
- b) Número de EPS, EPS – S y EOC que reportaron a la Cuenta de Alto Costo la información correspondiente a la segunda fase de la Resolución 4700 de 2008..
- c) Número de pacientes con enfermedad renal crónica tamizados y/o a quienes se les ha calculado la Tasa de Filtración Glomerular.
- d) Número de pacientes de cada EPS, EPS-S y EOC con enfermedad renal crónica y a quienes se les ha clasificado en estadios.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen los criterios y se efectúa la distribución de los recursos destinados a financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la nefropatía diabética e hipertensiva en la vigencia fiscal 2010"

- e) Número de pacientes con enfermedades precursoras de la enfermedad renal crónica objeto de las acciones de detección temprana (Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial)

**Parágrafo.** La aplicación de los anteriores criterios se efectuará conforme a la metodología elaborada conjuntamente entre los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

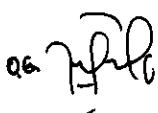
**Artículo 4. Distribución y giro.-** Una vez aplicados los criterios y la metodología de que trata el artículo anterior, la distribución de recursos entre las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes Contributivo (EPS) y Subsidiado (EPS-S) y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), corresponde a la señalada en el anexo de la presente resolución y su giro se efectuará por el Consorcio que administra los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA directamente a las diferentes entidades, sin que para estos recursos se haga necesaria su administración a través de la Subcuenta prevista en el artículo 1º del Decreto 2699 de 2007 de la Cuenta de Alto Costo.

**Artículo 5º. Ejecución de los recursos.** Los recursos distribuidos a través de la presente resolución se destinarán a la cofinanciación de los esfuerzos adicionales realizados por la Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y Entidades Obligadas a Compensar a las actividades orientadas a promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la nefropatía diabética e hipertensiva.

Las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo (EPS) y Subsidiado (EPS-S) y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) respecto de estos recursos deberán presentar los informes que requiera el Ministerio de la Protección Social.

**Artículo 6º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dada en Bogotá, D. C., a los de 29 DIC 2010



**MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA**  
El Ministro de la Protección Social

Continuación de la resolución "por la cual se definen los criterios y se efectúa la distribución de los recursos destinado a financiar actividades del Plan Nacional de Salud Pública Orientadas a Promover las acciones de diagnóstico temprano y reducción de la nefropatía diabética e hipertensiva en la vigencia fiscal 2010"

## ANEXO

Código EPS	EPS	
EPS013	SALUDCOOP	\$2,793,316,912
EPS037	NUEVA EPS	\$2,141,486,660
EPS010	EPS SURA	\$1,184,716,138
EPS002	SALUDTOTAL	\$1,062,908,199
ESS062	ASMET SALUD	\$761,244,999
EPS003	CAFESALUD	\$634,064,795
EPS016	COOMEVA	\$1,051,365,448
EPS017	FAMISANAR	\$564,699,588
EPS020	CAPRECOM	\$435,869,658
EPS009	COMFENALCO ANTIOQUIA	\$371,930,002
EPS023	CRUZ BLANCA	\$412,959,999
EPS008	COMPENSAR	\$233,456,424
EPS005	SANITAS	\$385,283,401
EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	\$304,735,654
CCF002	COMFAMA	\$167,552,656
ESS207	MUTUAL SER	\$205,824,585
EPS012	COMFENALCO VALLE DEL CAUCA	\$135,553,521
CCF024	COMFAMILIAR HUILA	\$72,766,967
EPS001	ALIANSALUD	\$115,225,022
EPS035	REDSALUD	\$53,602,228
EPS014	HUMANAVIVIR	\$24,842,864
EPS039	GOLDEN GROUP	\$1,577,257
<b>Total</b>		<b>\$13,114,982,978.94</b>